Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO N°1168

Casablanca, 10 de Marzo de 2014.-

EXTINGASE SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL

VISTOS :

2 Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3 Lo establecido en el Art. 5° de la Ley N°18.778 y art 14 y siguientes D.S. N°786 del Ministerio de Hacienda del año 1984.

4 Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I Declárese extinguido a contar del mes siguiente a la fecha de este decreto, el subsidio al pago de consumo de agua potable rural, previstas en la ley N°18.778, a los siguientes beneficiarios en listado anexo al presente decreto de las localidades de La Playa por la causal que se indica.

II Inscribase la presente resolución en el registro correspondiente.

III Publíquese este decreto mediante la inserción en un lugar visible de las dependencias municipales, comunicándose asimismo la nómina de solicitudes que no resultan favorecidas.

I. ANOTESE, COMUQUESE, Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución :
1.- Gobernación Provincial de Valparaiso
2.- Dideco, Área Subsidios.
3.- Oficina de Partes.

DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL N° 1168 de 10/03/2014

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Tramo	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FECHA INICIO	DIRECCION	
1	510203112		ROBLERO	BARRIENTOS	ELARIO	6436385	3	1168	01-04-2014	LA PLAYA	141,52

Fecha: Reporte al 10/03/2014

Mideplan - Sistema Ficha Protección Social - Módulo Subsidios